



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
MUJER
T O N A L Á

PROGRAMA ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
MUJER PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN TONALÁ,
JALISCO

ÍNDICE

Marco conceptual	2
Introducción	15
Antecedentes	17
Metodología del trabajo	21
Prevención	24
Atención	26
Seguimiento y empoderamiento	27
Conclusión	29

Marco conceptual

1. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y de promoción, encaminados a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
2. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
3. **CEDAW:** Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
4. **Carpetas de Investigación (CI):** Es el antecedente de la investigación proveniente de la Procuraduría, es todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba. Se entenderá por registros de la investigación, todos los documentos que integren la carpeta de investigación, así como fotografías, videos con o sin audio, grabaciones de voz, informes periciales y pruebas periciales que obren en cualquier tipo de soporte o archivo electrónico.
5. **Centros de refugio:** Centros de refugio para mujeres víctimas de violencia, siendo los lugares seguros para las víctimas y, en su caso, hijas e hijos, donde no se podrá proporcionar ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos, los servicios deberán ser especializados y gratuitos.
6. **Comisiones especiales:** El trabajo planeado, conjunto y coordinado de las y los representantes de determinadas dependencias municipales, organizados según sus atribuciones y facultades al interior del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y encaminadas bajo el Programa Integral Municipal.

7. **Consejo Consultivo:** Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
8. **CEDHJ:** Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
9. **Dependencias:** Las Coordinaciones, Direcciones, Jefaturas, entidades, organismos y demás áreas que conforman la Administración Pública Municipal.
10. **Dirección:** Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
11. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
12. **Discriminación contra la mujer:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
13. **Empoderamiento:** Empoderamiento de las mujeres, entendiéndose como el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se

manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

14. **Equidad de género:** Concepto que refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.
15. **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomados como base de diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, funciones, oportunidades, valoración y relaciones entre mujeres y hombres.
16. **Identidad de género:** Concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.
17. **Igualdad:** El derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, debiendo tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.
18. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instituto Municipal de la Mujer Tonalá, Jalisco

19. **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
20. **Instituto:** Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
21. **Medidas especiales de carácter temporal:** Medidas institucionales encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando las formas y consecuencias de discriminación y violencia contra las mujeres, así como su compensación.
22. **Municipio:** Municipio de Tonalá, Jalisco.
23. **Órdenes de protección:** Mecanismos de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar.
24. **Órgano de Control y Vigilancia:** Órgano de Control y Vigilancia del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
25. **Orientación sexual:** Preferencia de toda persona de sentir atracción erótico afectiva, así como mantener relaciones íntimas y sexuales con personas de un género igual o distinto al suyo.
26. **Persona agresora:** Quien ejerce cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
27. **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, exclusión y opresión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que

deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, así como en el desarrollo de mecanismo y políticas que otorguen una protección integral de la mujer.

28. **Plan Municipal de las Mujeres:** Conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio y demás proyectos, esquemas y gestiones que apruebe la Junta de Gobierno.
29. **Programa Integral Municipal:** Es el conjunto de acciones, estrategias y metas que la Administración Pública Municipal y sus dependencias, centralizadas y descentralizadas, llevan a cabo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
30. **Programa Municipal:** Es el conjunto de acciones, estrategias y metas que la Administración Pública Municipal y sus dependencias, centralizadas y descentralizadas, llevan a cabo para el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.
31. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público, y considerando todas sus modalidades y tipos establecidos en las leyes generales y los tratados internacionales.
32. **Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de

legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

33. **Unidades de género:** Son las y los servidores públicos que, siendo ya parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento, son designados dentro de determinadas dependencias de la Administración Pública Municipal para asesorar, conducir e implementar los objetivos del Programa Municipal, con la finalidad de integrar la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas, proyectos específicos y acciones del Ayuntamiento en materia de igualdad sustantiva.

34. **Violencia en contra de las mujeres**

De acuerdo a la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (de ahora en adelante LAMVLVJ) define a las modalidades de violencia como *“Las formas, manifestaciones o los ámbitos donde se presenta la violencia contra de las mujeres en cualquier de sus tipos”*. Asimismo establece los siguientes tipos y modalidades de violencia:

1. **Tipos de violencia:**

1.1 Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

1.2 Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad,

comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio.

1.3 Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

1.4 Violencia económica: Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar, privar o restringir sus percepciones económicas, la administración de sus bienes propios, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

1.5 Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

1.6 Violencia Digital: Es cualquier acto que se presenta a través de las tecnologías de la información y la comunicación,

plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico, o cualquier otro espacio digitalizado que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público; así como daño moral a ellas y su familia. Se manifiesta mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas.

Ciberacoso:

Consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes.

Sexteo o sexting:

Envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria.

Doxin:

Publicación de información privada o identificativa sobre la víctima.

2. Modalidades de la violencia:

2.1 Violencia familiar: se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por la persona agresora con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio o de hecho;

2.2 Violencia Laboral: es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente

de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico.

Además la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia o cualquier otra forma de discriminación prevista en la ley, asimismo se considerará violencia laboral solicitar como requisito de contratación examen de ingravidez.

2.3 Violencia Docente: son aquellas conductas que dañen la autoestima y el desarrollo profesional y personal de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, embarazo, limitaciones o características físicas, que les infrinjan personal docente o personal administrativo.

2.4 Violencia en la Comunidad: consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

2.5 Violencia Institucional: se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.

2.6 Violencia Femicida: es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida;

2.7 Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

2.8 Violencia en el noviazgo: son las acciones o conductas intencionales que generan un daño sexual, físico o psíquico, cometido por una persona contra otra con quien se tiene una relación afectiva, de enamoramiento o noviazgo, con el objeto

de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.

INTRODUCCIÓN

"SI UNO CREE ESTAR LIMITADO POR SU GÉNERO, RAZA Y ORIGEN, SE VOLVERÁ AÚN MÁS LIMITADO" (CARLY FIORINA)

El programa anual de trabajo 2022 del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, se apegará al marco legal y reglamentario del Programa Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024), el cuál nace del corazón de la política nacional de igualdad, que trata de la igualdad como Derecho Humano que sienta las bases para que la participación entre Mujeres y Hombres se desarrolle de la misma manera, dicho programa ofrece las mismas oportunidades y beneficios en el desarrollo tanto social como económico para mujeres y hombres. LEIMH

La igualdad como hoy la conocemos, se ha ido construyendo gracias a las luchas sociales y a los acuerdos internacionales forjados durante más de tres siglos. En el siglo XVIII se creó como principio jurídico para garantizar que todas las personas tuvieran los mismos derechos ante la ley, pero hasta el 10 de diciembre de 1948 y como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, se optó por una medida para la reconstrucción de las afectaciones en los países, así surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dicho documento es un parteaguas para el reconocimiento de la igualdad donde norma en su artículo 1º que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". ~*

En el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Alerta de Violencia de Género contra las

Mujeres (AVGM) es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, representa un mecanismo de actuación y prevención de las autoridades que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, dado que el objetivo final es garantizar para todas las mujeres y niñas su seguridad y la eliminación de las desigualdades que puedan ejercerse en contra de ellas.

La CONAVIM creó un grupo multidisciplinario e institucional el cuál realizó un trabajo con el fin de dar seguimiento y acompañamiento a las acciones implementadas en la declaratoria de AVGM, el trabajo del grupo fue dar apoyo para la determinación y diseño de las rutas implementadas para hacer frente a la AVGM, asesorías, recomendaciones, estructuración y definición de indicadores también monitorear la ejecución de las acciones y darles retroalimentación, de dicho grupo con la información recabada en el periodo de 2018 a 2020 elaboró un dictamen para el estado de Jalisco.

En Tonalá se realizaron observación ya que de acuerdo con el Plan Estratégico Municipal, el gobierno municipal reportó las siguientes acciones:

1. Modelo único de atención, el proceso de certificación en el Estándar ECO539,
2. Búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, señaló un convenio de colaboración entre el gobierno municipal y la coordinación del Protocolo Alba.
3. Política Pública de Prevención, Atención y Sanción del Acoso.
4. Aplicación de la NOM-046 La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en Jalisco brindó capacitación sobre los temas de implementación del programa ILE y NOM-046 al personal de primer

nivel de servicios médicos municipales para que ellos compartieran la información con sus equipos en el municipio.

5. Alimentar el Banco de datos (BANAVIM).

A pesar de toda las acciones realizadas el dictamen señala que *“las acciones reportadas por estos municipios son mínimas”*¹

ANTECEDENTES

Desde el siglo XVIII o el inicio de la primera ola del feminismo que abarca las épocas de la ilustración y la revolución francesa se comienza hablar de cuando las mujeres se organizaron para defender y cuestionar la idea de igualdad, libertad y fraternidad, para protestar por la abolición de los privilegios masculinos; donde también se reclaman los derechos matrimoniales y a las/os hijas/os, al trabajo, a la capacitación profesional, a la educación y al voto, lo cual funda el movimiento sufragista y que aproximadamente en 1848 con la Declaración de Seneca Falls o Declaración de Sentimientos y Resoluciones la cual establece condiciones y derechos sociales, civiles y religiosos de la mujer, donde las mujeres de esa época enfrentaban el no poder ejercer su voto, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, también se vivían restricciones económicas en contra de la negación de los derechos.

La segunda ola ocurre en tiempos de la segunda guerra mundial cuando las mujeres tuvieron que dejar sus hogares para incorporarse al mundo laboral, ya que las mujeres fueron las que cubrieron los espacios que los hombres dejaban por ir a la guerra; en esta ola se lucha por la decisión sobre la sexualidad, la familia, la reproducción y

¹ CONAVIM. (2021). Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario Encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Jalisco 2018-2020. OCNF, 60.

también se hace énfasis en aspectos generales como la desigualdad profesional, salarial, el trabajo fuera del hogar y política en perjuicio de las mujeres.

La tercera ola se atañe a los 90s y parte de este defiende la concepción de que existen varios modelos de mujer y el género es analizado e interpretado de varias maneras, en conjunto aparecen nuevas corrientes de estudio como la transexualidad y del feminismo como el ecofeminismo, el feminismo racial, feminismo liberal, entre otros; además una parte importante que se tiene que resaltar de esta ola es la toma de conciencia que se da respecto a los roles estipulados por género y la jerarquía que se le da al hombre sobre la mujer que es fundada por las estructuras sociales instauradas para la civilización y cimiento en el sistema patriarcal

La cuarta ola, en México la estamos viviendo con las diversas manifestaciones y exigencias de las mujeres con respecto a vivir una vida libre de violencia, al respeto en la toma de decisiones (aborto legal), visibilización de las desigualdades en múltiples sectores y poner un alto a las actitudes y comportamiento normalizados como el acoso y hostigamiento en cualquier ámbito social. Como lo dice Martha Lamas: *“hacer política feminista de izquierda supone más que declarar que se tiene otra lógica política, implica abrir espacios de deliberación, instaurar prácticas argumentativas para discutir los significados políticos y construir acuerdos puntuales —aunque no compartamos toda la agenda de la otra—, a fin de avanzar hacia el cambio que queremos”*²

A partir de todos estos movimientos y luchas las mujeres han podido tomar lugar en la historia, visibilizando las injusticias, exigiendo el

2

https://infoquorum.com/notas/2021/03/09/Cultura/Marta_Lamas_conmemora_50_a%C3%B1os_de_lucha_con_una_pl%C3%A1tica_en_el_INAH_sobre_la_cuarta_ola_feminista

respeto a los derechos y peleando por la igualdad de género entre mujeres y hombres, toda esta lucha a dado frutos teóricos ya que normativamente en México podemos ver plasmado los resultados en la CPEUM, que nos marca la igualdad como un derecho humano básico en su artículo 1º que establece; *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”* Y nacionalmente se expresa en el artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que manifiesta: *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”* aunado el artículo 2º complementa *“toda persona tiene todos los derechos y libertades consagradas en esta declaración, sin distinción de ningún tipo, como raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento u otra condición”. Asimismo, dichas disposiciones establecen que todas las personas deberán tener las mismas oportunidades por igual sin excepción alguna.”*

El año de 1975 es reconocido como el “Año Internacional de la Mujer” nombrado así por la ONU a razón de esto en la Ciudad de México se llevó a cabo la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer o Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, de dicha conferencia surge un mayor reconocimiento a las mujeres como productoras y accionadoras de cambios, y diversas políticas públicas.

El Estado mexicano demuestra su compromiso a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y violencia por motivo de género con su adhesión a la Convención sobre la Eliminación de toda forma de

Instituto Municipal de la Mujer Tonalá, Jalisco

Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará (1994).

Metodología del trabajo

Ejes de trabajo	Temáticas	Plan de acción	Metas	Objetivos
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> -Perspectiva de género -Transversalización de la perspectiva de género -Planificación familiar -Salud sexual -Embarazo adolescente -Salud de las mujeres -Sensibilización de género, violencias y nuevas masculinidades. 	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitación para la administración pública del municipio (personal del ayuntamiento y opds) -Talleres y/o cursos en escuelas de educación secundaria y preparatoria. -Mesas informativas y de actividades en las colonias -Feria de la salud y Convenios de colaboración con instituciones de Salud 	<ul style="list-style-type: none"> -Lograr la transversalización de la perspectiva de género en los programas de las instituciones del municipio. -Realizar 5 visitas/talleres al mes a diferentes escuelas del municipio. -Realizar 5 visitas a colonias -Realizar 1 jornada mensual de salud en diversas colonias del municipio. 	<p>Llegar a los hogares de las niñas y niños estudiantes, sus madres y padres así como el profesorado con los temas expuestos para la prevención de los temas expuestos.</p>
Atención	<ul style="list-style-type: none"> -Certificación en EC 0359 -Víctimas de violencia -Contacto Cihualpillj -Modelo Único de atención a las violencias de género. -Apoyo con grupo multidisciplinario -Reparación del daño a víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> -Atención integral y certificada para las mujeres víctimas -Creación de "Protocolo Único de actuación" -Armonización y coordinación con todas las áreas que atienden violencia -Estrategias para reparación del daño a los hogares que han sido víctimas de feminicidios 	<ul style="list-style-type: none"> -Certificar a todo el personal que realiza el primer contacto en atención a personas violentadas -Presentación del protocolo e implementación en las instituciones -Trabajar colaborativamente con las instituciones, correcto flujo de información y apoyo 	<p>Trabajar la doble alerta de género que tiene el municipio, mecanismo establecido para la protección de los derechos humanos, la finalidad es enfrentar y reducir hasta llegar a erradicar la violencia feminicida. Creación de estrategias y programas de apoyo para las familias de las víctimas de feminicidio</p>

Instituto Municipal de la Mujer Tonalá, Jalisco

	indirectas y directas de feminicidios			
Seguimiento y empoderamiento	<ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento a usuarias víctimas de violencia. Bolsa de trabajo -Capacitaciones -Apoyo para seguir estudiando y Capacitación de oficios -Educación financiera y de emprendimiento -Vinculación a programas de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> -Generar un plan de seguimiento a usuarias víctimas de violencia para apoyarles en sus procesos. -Generar convenios de colaboración con diferentes escuelas, empresas e instituciones que ofrezcan talleres, capacitación y empleo. -Talleres para profesionalizar en diferentes rubros a las mujeres -Creación de la Bolsa Violeta -Talleres y/o cursos sobre educación financiera 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar 1 taller de sensibilización mensual a usuarias víctimas de violencia que no iniciaron sus procesos. -Establecer el Centro Lúdico para el empleo y el emprendimiento de las mujeres en el Instituto. -Crear 2 Ferias del Empleo para las mujeres al año. -Implementar una agenda de talleres y capacitaciones en el Instituto. - Talleres y capacitaciones sobre amor propio y contención emocional. 	<p>Con este eje aseguramos dar una atención integral a las mujeres, ofreciendo diversas actividades las cuales ayuden para su independencia económica y emocional, con ello evitar que vuelvan con sus victimarios, aunado a los talleres, actividades y demás, realizaremos llamados mensuales o quincenales según la situación para ofrecer los servicios que tendremos en vigencia y para orientarles y preguntarles sobre sus procesos, mostrando interés legítimo por el bienestar de las mujeres y sus hijas o hijos,</p>

Tonalá cuenta con doble alerta de género esto por los altos número que se tienen de mujeres que han muerto por violencia feminicida, la alerta de género nace como un mecanismo gubernamental el cual incluye diversas acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, la LGAMVLV define la violencia feminicida en su artículo 21 que manifiesta: “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.³

Según datos del mide desde el 2017 al 2021 en el municipio se han registrado 13 feminicidios⁴, siendo el 2021 uno de los años con mayor registros teniendo un total de 5; en enero del 2021, el 71% de las carpetas de investigación (CI) por el presunto delito de violencia fueron acontecimientos de la Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), pero según la tasa delictiva, Tonalá se posicionó en el primer lugar con la mayor cantidad de registros por cada diez mil habitantes, con 1.76⁵.

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv/v/LGAMVLV_orig_01feb07.pdf

⁴

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/mapaMunicipal/1671?format=&indicadorTablaDatos=1671&accionRegreso=detalleIndicador>

⁵

https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/reporte_mensual_violencia_enero_2021.html

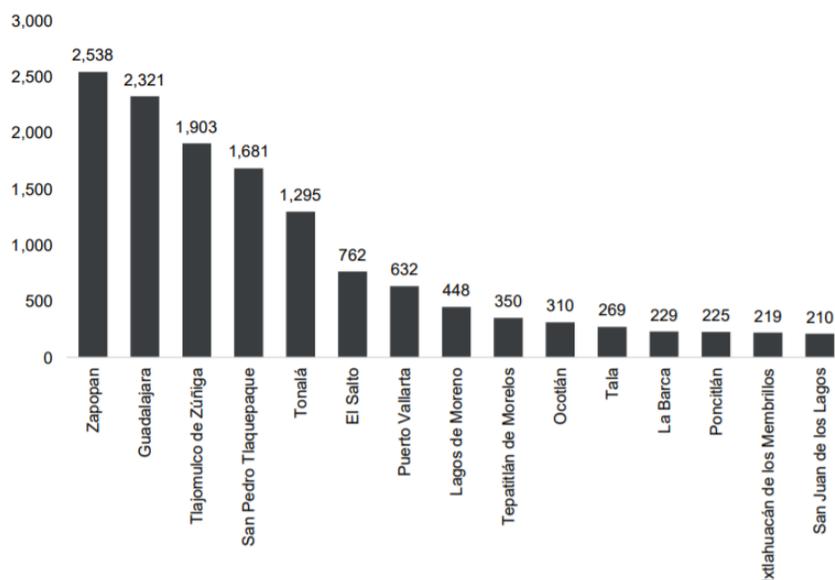
EJE 1
PREVENCIÓN

La perspectiva de género en los programas sociales queda como estrategia para promover la igualdad entre los géneros, en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, se resalta la necesidad de que la igualdad entre los géneros se encuentre garantizada en todas las áreas del desarrollo social. La importancia de tomar este tema en la parte preventiva es por la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en la administración pública en específico en el ayuntamiento del municipio de Tonalá, ofreciendo una capacitación especializada en temas de género para transformar la cultura y con ello eliminar los estereotipos de género, el sexismo en la atención y el lenguaje, las brechas salariales con razón de género, la invisibilización laboral, las desigualdades en la toma de decisiones y ejercicio del poder donde se favorece al sexo masculino, Por estas y más razones es vital contar con personal capacitado con una visión de derechos humanos y perspectiva de género para consolidar compromisos, programas de trabajo y metas planteadas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en los procesos de planeación y diseño de presupuestos en las organizaciones gubernamentales.

La prevención como eje rector para visibilizar las diferencias con razón al género y también para poder lograr una erradicación de raíz de las violencias, el objetivo es llegar a las escuelas de educación básica, a las colonias y donde sea necesario para hablar respecto a la importancia que tiene el nombrar, hablar sobre temas tabú como es la sexualidad y la violencia; por parte de la CEDHJ se ha emitido una recomendación al municipio con respecto a la educación sexual y los

embarazos en adolescentes, aunado a esto estamos viviendo tiempos de pandemia donde se ve un retroceso en los avances en pro de las mujeres, en Jalisco han aumentado los casos de embarazos en adolescentes para enero del 2021 se registraron 173 embarazos en adolescentes esto quiere decir que hubo un aumento del 10% con respecto al año pasado, el rango de edad de dichas oscilan entre los 13 y 17 años,⁶ para agosto de 2021, la Secretaría de Salud reportó que, en los primeros 7 meses del año, hubo 10 mil 275 nacimientos en madres menores de 20 años, residentes de Jalisco; de los cuales, 281 eran de niñas de entre 9 y 14 años y 9 mil 994 de adolescentes de 15 a 19 años⁷

Municipios con mayores montos de nacimientos ocurridos de madres menores de 20 años según residencia habitual de la madre, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en SS; DGIS, Cubos Dinámicos del SINAIS (consultado en septiembre de 2021).

6

<http://www.prepajalisco.sems.udg.mx/noticias/aumentan-los-embarazos-adolescentes-en-medio-de-la-pandemia>

⁷ SS; DGIS, Cubos Dinámicos del SINAIS (Cifras preliminares de Julio 2021 con corte al 26/08/2021, consultado en septiembre de 2021).

En el gráfico anterior se observa que Tonalá se encuentra en el quinto lugar en embarazos en mujeres menores de 20 años, por eso la importancia de que las infancias y juventudes estén informadas, cuenten con redes o instituciones de apoyo, que les puedan apoyar, informar y orientar.

Con respecto al tema de salud, se crearán convenios de colaboración con instituciones de asistencia médica para ofrecer algunos servicios gratis y otros con descuentos, esto quiere decir que las mujeres del municipio podrán acceder a servicios médicos asequibles económica, aunado se realizarán diversas “ferias de la salud” esto para acercar los servicios a las colonias y que las mujeres tengan mayor accesibilidad, en pro de todas las mujeres tonaltecas y de la prevención del cáncer de mama y cervicouterino.

Eje 2 ATENCIÓN

La atención como eje rector, tiene la prioridad de ofrecer servicios integrales a las personas que acudan a las instalaciones del instituto o a los puntos móviles, es por ello que todas las personas que sean de atención de primer contacto deben de contar con la capacitación en perspectiva de género y certificación EC 0539, con ello el trato de las víctimas se realiza según los protocolos impuesto ofreciendo una atención humana sin revictimización para que la persona que brinda la atención, desarrolle habilidades y destrezas para acreditar competencias como el realizar las entrevistas con apego al marco legal mexicano y ofrecer un trato digno, comunicación asertiva basada en la escucha activa y actitud de empatía con las mujeres, identificar el tipo y modalidad de violencia que vive la víctima y el

riesgo, asesorar de manera adecuada para dar seguimiento con la ruta de acción adecuada según el contexto, identificar las necesidades para la canalización, con el objetivo de fortalecer las capacidades en materia de atención a víctimas conforme lo norma la Ley General de Víctimas en el artículo 158: *“Los integrantes del Sistema que tengan contacto con la víctima en cumplimiento de medidas de atención, asistencia, ayuda, apoyo, reparación integral o cualquier mecanismo de acceso a la justicia, deberán incluir dentro de sus programas contenidos temáticos sobre los principios, derechos, mecanismos, acciones y procedimientos reconocidos por esta Ley; así como las disposiciones específicas de derechos humanos contenidos en la Constitución y tratados internacionales, protocolos específicos y demás instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos”*.⁸

Con la coordinación y armonización de las instituciones que dan atención a mujeres víctimas de violencia se encuentra en creación el protocolo único de actuación para unificar el trabajo y evitar la revictimización, ofreciendo la orientación y atención integral adecuada para cada situación que se presenta, ya que tenemos claro que según los contextos las mujeres tienen diferentes.

El Estado tiene una deuda con todas las víctimas indirectas de feminicidio y con las víctimas directas de tentativa de feminicidio, es por ello que como instancia municipal la cual tiene vinculación más directo y cercano con las víctimas trabajaremos programas que tengan como finalidad el dar apoyo en la reparación del daño y la contención a las familias en específico hijas e hijos, hemos decidido crear estrategias de reparación integral, las cuales inciden en las carencias de las familias, así como la facilitación para

⁸ Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación, mayo, 5, 2021, 71.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_200521.pdf

procesos que llegan hacer re-victimizante y orientación constante en el área jurídica, psicológica y social

Eje 3

SEGUIMIENTO Y EMPODERAMIENTO

Este último eje es de los más importante ya que concentra los resultados finales de la atención dada a las mujeres que han acudido al instituto, es por ello que trabajaremos bajo varios programas implementados en el instituto, las cuales son:

- **Bolsa Violeta;** la cual tiene como objeto ser una bolsa de trabajo que se encuentre en actualización constante para ofrecer a las mujeres del municipio una gran variedad de empleos en los cuales según sus perfiles puedan ser aceptadas y desarrollarse de una manera independiente e integral en el área laboral, aunado como herramienta para fortalecer la autodependencia y así el proceso de reinserción no sea afectado por la dependencia económica hacia otra persona.
- **Área de emprendimiento:** Dentro del instituto nos encontramos desarrollando un área exclusiva para el emprendimiento de las mujeres, la cual tiene como objetivo
- **Talleres:** Nos parece de suma importancia capacitar a las mujeres en diferentes áreas, para que al terminar, con lo aprendido puedan comenzar con emprendimiento, el cual les sirva como apoyo para su independencia económica
- **Oficios:** Para que las mujeres puedan acceder con herramientas a la vida laboral de una manera integral e informada, se ofrecerán capacitaciones en diversos oficios

Conclusión

La potenciación del papel y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco tiene un compromiso inherente con las infancias, juventudes y mujeres del municipio para la educación como método preventivo para la erradicación de las violencias, aunado al compromiso con las mujeres que han sido víctimas de violencia para con ello garantizar una vida con el pleno goce de los derechos humanos, aunado lograr el camino a la igualdad sin exclusiones.

La plataforma de BANAVIM la cual se alimenta de los casos de mujeres que son atendidas por cuestiones de violencia en el 2020 cerró con 129 y en el 2021 se tuvo un aumento con 177 casos atendidos, esto quiere decir que las estrategias pasadas no han sido suficientes para tener resultados exitosos en la erradicación y sensibilización en temas de violencia, es por ello que la incidencia dentro de los espacios públicos será mayor; va en aumento la visibilización que tenemos las mujeres, la capacidad de actuar es más evidente, con la pandemia de SARS-COVID-19 los avances que se habían logrado a nivel mundial se vieron en retroceso,